



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS FÍSICOS
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES SUBSANADOS

Bogotá D.C., indicar fecha 22/12/2022

Nombre del proceso precontractual (Indique el número de la invitación a cotizar y año):	074-2022
Objeto del proceso precontractual (Indique objeto de la invitación a cotizar):	contratar la ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA COMEDOR DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD.
Fecha de verificación (Indicar la fecha en la que se realiza la verificación de la subsanación):	22/12/2022

	Documento A (1. En el numeral 4.2.1 Experiencia General Técnica Habilitante, el contrato de obra 010-2018, se debe allegar la certificación del contrato y/o acta de liquidación.) SUBSANÓ SI NO x	Documento B (En el numeral 4.3.2 Experiencia General Especifica, se allega Acta de Terminación del cotrato 005 de 2018 y se vuelve a allegar para la Experiencia General tecnica Habilitante. Se debe allegar una cerificación de contrato y/o acta de liquidacion de un contrato diferente.) SUBSANÓ SI NO x	Documento C (En el personal minimo requerido habilitante, se debe allegar planillas o certificaciones de seguridad social para verificar que dicho personal si estuvo vinculado para la epoca de realizacion de los proyectos certificados, y que fueran aportadas como requisito de experiencia habilitante de los profesioales, esto toda vez que algunas de las certificaciones de experiencia allegadas están autocertificadas) SUBSANÓ SI NO x	Documento A (Según la recomendación producto de la verificación técnica habilitante) SUBSANÓ SI NO	Documento A (Según la recomendación producto de la verificación técnica habilitante) SUBSANÓ SI NO	Documento A (Según la recomendación producto de la verificación técnica habilitante) SUBSANÓ SI NO	Documento B (Según la recomendación producto de la verificación técnica habilitante) SUBSANÓ SI NO		
Oferente A				Oferente B		Oferente C		Oferente D	

OBSERVACIONES :

NOTA: Frente a la solicitud de subsanación, referente a la solicitud del 4.3.2 Experiencia General Especifica, se allegue Acta de Terminación del contrato 005 de 2018 y el mismo se nuevamente se allega para acreditar la experiencia General especifica; para lo cual se le solicito al oferente, se sirviera allegar una certificación de contrato y/o acta de liquidación de un contrato diferente; toda vez que con el mismo contrato se presente acreditar la experiencia solicitada.

Se tiene que no se acepta la subsanación, dado que conforme propuesta se tiene que a folio 266 se señala en el título del capítulo “Experiencia General Técnica Habilitante”, y a folio 267, se allega un cuadro en donde claramente se indica que los contratos de obra LP-OBRA -005 DE 2018 y 010 de 2018, se allegaron para cumplir el requerimiento del numeral 4.2.1. Experiencia General Técnica Habilitante, que señala “Como requisito general habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar y demostrar la experiencia mediante la ejecución de máximo DOS (2) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados”, por lo que claramente para cumplir el requisito se requieren dos (02) contratos, los cuales en efecto se aportaron; no obstante y conforme la solicitud de subsanación, no es de recibo la misma, que se señale que el mismo contrato 010 de 2018, se pretende sea tenido en cuenta para acreditar la experiencia General Especifica, conforme lo señalan en su escrito, en donde se pretende dar una interpretación diferente a los términos, toda vez que se presenta por ustedes un capítulo a folio 309 “”2.2. Experiencia general especifica”, y en donde a folio 310 al 325, se allega el mismo mentado contrato 010 de 2018, de tal suerte, que se pretende en la subsanación, dará una interpretación diferente a la inicialmente establecida por la entidad, y efectivamente atendida por ustedes, con la presentación y estructura de la propuesta.

NOTA 2: Frente a la solicitud de “En el personal mínimo requerido habilitante, se debe allegar planillas o certificaciones de seguridad social para verificar que dicho personal si estuvo vinculado para la época de realización de los proyectos certificados, y que fueran aportadas como requisito de experiencia habilitante de los profesionales, esto toda vez que algunas de las certificaciones de experiencia allegadas están autocertificadas”, no obstante no se acredita en la forma solicitada, dado que conforme se señala en la solicitud de subsanación se pretende validar la veracidad de las auto certificaciones.

NOMBRE DE QUIEN VERIFICÓ LA SUBSANACIÓN
Subdirector de Servicios Administrativos y Contratacion